

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Universidad de Salamanca

DIVISION DE FILOSOFIA

Cuarto curso

Asignaturas obligatorias:

Metafísica.
Filosofía del lenguaje.
Lógica y metodología.

Dos asignaturas optativas a elegir entre:

Estética.
Historia de las ciencias.
Curso monográfico, variable cada año.

Quinto curso

Asignaturas obligatorias:

Teoría del conocimiento.
Filosofía de la historia.
Historia de la Filosofía española.

Dos asignaturas optativas a elegir entre:

Teodicea.
Filosofía de las ciencias.
Curso monográfico, variable cada año.

Observaciones generales

Primera.—Todas las materias tendrán la duración de un curso académico completo a razón de tres horas semanales por asignatura de clases teóricas y una de clase práctica.

Segunda.—Al final del ciclo, los alumnos deberán realizar una tesis de licenciatura para obtener el grado.

10194 ORDEN de 2 de marzo de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Córdoba

Municipio: Pedro Abad. Localidad: Pedro Abad.—Ampliación de la Escuela Hogar «Nuestra Señora del Pilar», de la calle Generalísimo, 9, que contará con cuatro plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las plazas de Profesora de Hogar.

Municipio: Pozoblanco. Localidad: Pozoblanco.—Modificación de la Escuela Hogar «Juan XXIII», de la calle Calvo Sotelo, 40, que contará con una plaza de Profesor de Hogar; tres plazas de Profesora de Hogar. A tal efecto, se crea una plaza de Profesora de Hogar y se suprime la Dirección sin curso. La plaza de Dirección del Centro estará a cargo de uno de los Profesores de Hogar.

Provincia de Logroño

Municipio: Santo Domingo de la Calzada. Localidad: Santo Domingo de la Calzada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Beato Jerónimo Hermosilla», de la plaza de España, 1, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Crespo», de la carretera de Colmenar Viejo, sin número que contará con 34 unidades esco-

lares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Iciar», de la calle Virgen de Iciar, sin número, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Alpedrete. Localidad: Alpedrete.—Ampliación del Colegio Nacional mixto que se denominará «Santa Quiteria», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas «San Ignacio de Loyola», de la avenida de Abrantes, sin número, que contará con nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación General Básica.

Municipio: San Agustín de Guadalix. Localidad: San Agustín de Guadalix.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Virgen de Navalazarza» por ampliación de la Escuela graduada de la misma denominación, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada que desaparece.

Municipio: Torrejón de la Calzada. Localidad: Torrejón de la Calzada.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «San José», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torrejón de Velasco. Localidad: Torrejón de Velasco.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora del Pilar», que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Almirante Fontán», de la barriada de Pescadores, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran las siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional «Ocho de Febrero», que dependían del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina, y se transforman en régimen ordinario de provisión, reconociéndose a los Profesores propietarios definitivos el derecho a servir sus propias plazas, al amparo del artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Patronato Escolar de 23 de enero de 1967.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Ensache 2», sito en el polígono «El Ensanche», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente, y se integran las dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica desglosadas del Colegio Nacional mixto «El Ensanche» y las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar creado por Real Decreto 2912/1978, de 20 de diciembre, puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 12 de febrero de 1979.

Municipio: San Pedro del Pinatar. Localidad: San Pedro del Pinatar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», de la calle Antolíno, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: Torre Pacheco. Localidad: Santa Rosalía.—Constitución de la Escuela graduada mixta, domiciliada en plaza del Caudillo, que contará con dos unidades escolares mixtas de

Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales la unitaria mixta que funcionaba en la localidad y que desaparece como Centro independiente.

Provincia de Oviedo

Municipio: Luarca. Localidad: Luarca.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en La Feria, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea la Dirección con función docente, se suprimen tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la Dirección sin curso, y se transforman en mixtas de Educación General Básica las cinco unidades escolares de niños y las cinco unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrá efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Cañete de las Torres. Localidad: Cañete de las Torres.—Supresión de las dos plazas de unidad de hogar que componían la Escuela Hogar «Rafaela María», de la calle Séneca, 14, por lo cual desaparece dicha Escuela Hogar.

Municipio: Fernán Núñez. Localidad: Fernán Núñez.—Supresión de las dos unidades escolares de clase de la Escuela Hogar «Afonso Gómez Jiménez», de la calle Angel Espejo, 6, que quedará con cuatro plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Municipio: Villanueva de Córdoba. Localidad: Villanueva de Córdoba.—Supresión de dos plazas de Profesora de Hogar y la Dirección sin curso de la Escuela Hogar «María Jesús Herruzo Martos», de la calle José Antonio, 30, que quedará con tres plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Modificaciones del Colegio Nacional mixto «Asturias», de la calle Magnus Blikstad, 58, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Supresión de una unidad escolar de niñas en el Colegio Nacional de niñas «Cabrales», de la calle Casimiro Velasco, 17, que quedará con 18 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Municipio: Ibias. Localidad: Alguerdo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Llano. Localidad: Llano.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Municipio: Teverga. Localidad: Villadesub.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Salamanca

Municipio: La Tala. Localidad: La Tala.—Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la unitaria de niñas.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de la Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Granada

Municipio: Ogijares. Localidad: Ogijares.—Se autoriza la denominación de «Santa María del Llano», para la Escuela Hogar que cuenta con tres plazas de Profesora de Hogar y que se denominaba «Granja de María Luisa».

Provincia de Madrid

Municipio: Quijorna. Localidad: Quijorna.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A

tal efecto se transforman en mixtas y se integran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias y desaparece como Centros independientes.

Provincia de Málaga

Municipio: Vélez-Málaga. Localidad: Torre del Mar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ocho de Febrero», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica que dependían del Consejo Escolar Primario del Instituto Social de la Marina y que se transforman en régimen ordinario, para integrarse en el nuevo Colegio Nacional «Almirante Fontán».

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Modificación del Colegio Nacional mixto «El Ensanche», de la prolongación de Angel Bruna, sin número, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que se integran en el nuevo Colegio Nacional mixto «El Ensanche 2», de la misma localidad.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena.—Se integran las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que componían el Centro de Preescolar creado por Real Decreto 2912/1978, de 10 de noviembre, puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 12 de febrero de 1979, en el nuevo Colegio Nacional mixto «El Ensanche 2».

Municipio: Murcia. Localidad: Puente Tocinos.—Se autoriza la denominación de «Pintor Pedro Flores» para el Colegio Nacional mixto constituido por 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10195 *CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1979 sobre acoplamiento de cátedras, equiparaciones y analogías en las escuelas universitarias.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 70, de 22 de marzo de 1979, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7070, número 2.º 4, dice: «Los Profesores que se encuentran en situación de supernumerario o excedentes voluntarios podrán participar en los concursos de traslado que en lo sucesivo convoquen...», debe decir: «... que en lo sucesivo se convoquen...».

Página 7073.—C) *Formación del Profesorado de E. G. B.*—Omisión en línea siguiente:

Plan 1967	Plan experimental vigente
Nombre de la cátedra	Nombre de la cátedra

MINISTERIO DE TRABAJO

10196 *ORDEN de 27 de marzo de 1979 por la que se modifica el Reglamento de Trabajo para el Establecimiento Minero de Almadén.*

Ilmos. Sres.: Se ha elevado a la Dirección General de Trabajo propuesta de modificación del Reglamento de Trabajo para el Establecimiento Minero de Almadén, aprobado por Orden de 14 de julio de 1972 y modificado por Ordenes de 20 de agosto de 1973, 22 de junio de 1974, 28 de mayo de 1975, 2 de julio de 1976 y 3 de octubre de 1977, teniendo esta reforma el objeto de modificar, adicionar y suprimir diversos artículos para la adecuación de la norma sectorial a las disposiciones generales de carácter laboral vigentes, teniendo en cuenta las características propias de esta actividad. Tal modificación ha sido aprobada por el Consejo de Ministros en su reunión del 25 de agosto de 1978.